



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 89/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°89/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 14 de agosto de 2012, la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Honorable Concejo Municipal, que el Instituto Mariano del Apostolado Católico, que funciona en la ciudad de Monteagudo, cumplirá 50 años de servicio institucional.

Que, el Instituto Mariano del Apostolado Católico, fue fundado el 15 de agosto de 1962, por la Madre María Georgina Wagner H., en la Fiesta de la Asunción de la Santísima Virgen María, en la Capilla del Arzobispado de Sucre.

Que, dentro de los objetivos que persigue el Instituto Mariano del Apostolado Católico, con sede en la ciudad de Monteagudo, Provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, tiene por finalidad prestar servicios en favor de la colectividad, con obras sociales, en educación, salud, promoción de la mujer campesina y pastoral, contribuyendo en la formación integral de varones y mujeres, albergando en su internado, a las personas que requieren la atención en este centro de carácter social.

Que, revisado los antecedentes, se establece que el INSTITUTO MARIANO DEL APOSTOLADO CATÓLICO, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, siendo viable su reconocimiento por los **50 AÑOS** de vida institucional.

Que, conforme al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias concordante con la Ordenanza Municipal N° 089/04, se dispone conferir Reconocimiento: en el Grado de Honor Cívico "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**" al **INSTITUTO MARIANO DEL APOSTOLADO CATÓLICO**", por sus 50 años de vida institucional.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 14 de agosto de 2012, emitida por la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, adjuntando Proyecto de Ordenanza Municipal, que dispone el Reconocimiento y Condecoración del "Instituto Mariano del Apostolado Católico", que funciona con sede en la ciudad de Monteagudo, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **APROBAR** la presente Ordenanza Municipal, previa dispensación de trámite.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase Reconocimiento y Condecoración: "**JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**", por sus **50 AÑOS** de vida institucional al:

"INSTITUTO MARIANO DEL APOSTOLADO CATÓLICO"



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

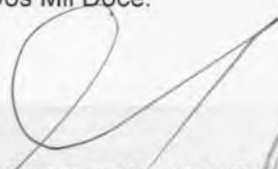
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

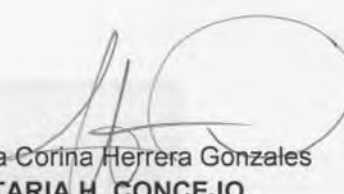
Página 2 de 2
OAM N° 89/12

Art.2° La entrega del Reconocimiento y la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, en ocasión de la Celebración Cívica en Homenaje al Nacimiento del Dr. Bernardo Monteagudo, el día 20 de agosto de 2012, a Hrs. 10:00 en la Plaza Central de la ciudad de Monteagudo.

Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 15 días del mes de agosto del año Dos Mil Doce.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 15 días del mes de agosto del año dos mil doce.


**Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

